

**Fundación para el Desarrollo
de la Etnografía y Artesanía Canaria
(Fedac)**

ANUNCIO

4.194

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 70/2017, DE 25 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS ARTESANAS PRIVADAS Y ARTESANOS DE GRAN CANARIA, 2017.

Extracto de la Convocatoria: Resolución número 70/2017, de 25 de mayo de 2017, por la que se convocan subvenciones destinadas a Empresas Artesanas Privadas y Artesanos de Gran Canaria, 2017.

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de subvención, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los que, en la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, cumplan todos los requisitos señalados a continuación:

LOS ARTESANOS: Los interesados que concurran a la convocatoria deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos:

Los artesanos:

Carné de Artesano vigente, expedido por FEDAC-Cabildo de Gran Canaria.

Estar dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, en el epígrafe de artesanos. Este requisito deberá cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse en el momento de la concesión, de la aceptación y posterior justificación de la subvención.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en el día de la fecha de la publicación de estas Bases en el B.O.P. Se entenderá acreditado este requisito, mediante declaración responsable o presentación de los certificados.

Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del IAE (Impuesto de Actividades Económicas).

No estar incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

No tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria.

Las empresas artesanas:

Estar inscrita en el registro de empresas artesanas de la Comunidad Autónoma Canaria.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en el día de la fecha de la publicación de estas Bases en el B.O.P.

Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del IAE (Impuesto de Actividades Económicas).

No estar incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

No tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria.

Segundo. Objeto y gastos subvencionables:

El objeto de la presente convocatoria es subvencionar los gastos corrientes generados por iniciativa de los artesanos o de las empresas artesanas para la innovación y modernización del sector artesano, en concreto la promoción de la producción artesana y la mejora, dinamización y modernización de los talleres artesanos de Gran Canaria, en el desempeño de los siguientes objetivos:

Promover acciones de innovación en la artesanía.

Potenciar la comercialización de productos artesanos adecuando la producción a las necesidades de los consumidores.

Aprovechar el potencial económico del sector artesano y sus actividades comerciales conexas.

Mejorar la competitividad y productividad del sector.

Desarrollo sostenible de la artesanía. Subsistencia y fortalecimiento del sector artesano.

Incorporación de tecnologías de la información.

Implementación del diseño en el sector artesano.

Serán subvencionables los gastos efectuados desde el día 1 de enero de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017.

Serán subvencionables los gastos reseñados a continuación, si tienen relación directa con la actividad o actuaciones para las que se solicita la subvención:

Adquisición de herramientas y mobiliario, para el desarrollo del oficio, con valor menor a CIENTO CINCUENTA (150,00) EUROS por unidad.

Adquisición de mobiliario de exposición y venta, con valor menor a CIENTO CINCUENTA (150,00) EUROS por unidad.

Elementos de publicidad, como catálogos, trípticos, medios digitales, etc.

Material de embalaje, bolsas, papel burbuja, cajas, etc.

Matrículas de cursos de formación.

Gastos derivados del trabajo con diseñadores para mejora de productos.

Adquisición de elementos informáticos menores a CIENTO CINCUENTA (150,00) EUROS.

Gastos en la creación de nuevas líneas de productos.

Gastos en el mantenimiento de las instalaciones del taller artesano: Obras y acometidas de servicios e instalaciones en el inmueble.

Tercero. Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuarto. Cuantía: El crédito presupuestario existente para esta Convocatoria asciende a un total de SEIS MIL (6.000,00) EUROS, consignado en la aplicación presupuestaria 08280 422 479000017, denominada "Otras subvenciones a empresas privadas".

Esta cantidad puede verse incrementada con una cuantía

adicional en los supuestos contemplados en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva Convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación se iniciará el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y estará abierto hasta el 30 de septiembre de 2017.

Sexto. Otros datos: La información relativa a esta convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.fedac.org

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

LA PRESIDENTA DE FEDAC, Minerva Alonso Santana.

76.978

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

4.195

Aprobada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria de fecha 14 de marzo de 2017, la modificación del domicilio social de la Sede Central del Organismo, siendo la nueva dirección en la Avenida 1º de Mayo, 39 2ª planta, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA, Eva P. Martínez Fajardo.

77.731

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

4.196

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO